MODIFICATORIO No.	01	CONTRATO No.	848	DEL	05/05/2023
CONTRATISTA		JOHN LEIDER MENESES FRANCO C.C No. 76.329.554 DE POPAYAN (CAUCA)			

CONTRATO No	848 del 05/05/2023
OBJETO	"CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE UN ABOGADO PARA LA OFICINA JURIDICA DEPARTAMENTAL EN LOS DIFERENTES PROCESOS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVOS QUE CURSAN EN CONTRA DEL DEPARTAMENTO"
CONTRATISTA	**JOHN LEIDER MENESES FRANCO C.C No. 76.329.554 DE POPAYAN (CAUCA)**
VALOR INICIAL	**VEINTI CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS MDA/CTE. ($ 24.870.000,00),**
PLAZO INICIAL	SEIS (06) MESES
MODIFICATORIO No. 1	MODIFICACION OBJETO ESTABLECIDO EN LA MINUTA ELECTRONICA Y CLAUSULADO ADICIONAL DEL CONTRATO

Entre los suscritos a saber: **YULEY NAYIBE RODRÍGUEZ TOBON** identificado con C. C. No. 1130593681 de Cali – Valle del Cauca, obrando en su calidad de Secretaria de Servicios Administrativos con Funciones de Ordenación del Gasto, competencia para celebrar contratos conforme al Decreto Departamental No. 322 del 19/08/2021 proferido por el Gobernador del Departamento del Putumayo como Representante Legal de esta Entidad de derecho público, y por ende la facultad para contratar por la Ley 80 del 28 de octubre de 1993, Artículo 11, Numeral 3, Literal b) y quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO o CONTRATANTE**; y por la otra **JOHN LEIDER MENESES FRANCO,** identificado con cédula de ciudadanía No. **76.329.554 DE POPAYAN (CAUCA),** quien para efectos del presente acuerdo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente **MODIFICATORIO No. 1** al Contrato No. 848 del 05/05/2023, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el **DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO** celebró el Contrato de Prestación de Servicios No. 848 del 05/05/2023 con **JOHN LEIDER MENESES FRANCO,** identificado con cédula de ciudadanía No. **76.329.554 DE POPAYAN (CAUCA),** cuyo objeto es "CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE UN ABOGADO PARA LA OFICINA JURIDICA DEPARTAMENTAL EN LOS DIFERENTES PROCESOS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVOS QUE CURSAN EN CONTRA DEL DEPARTAMENTO"

2. Que el profesional de Apoyo de la Oficina de Contratación de la Gobernación del Putumayo, en cumplimiento de sus obligaciones, solicitó a través de la plataforma SECOP II a la Oficina de Presupuesto de la Gobernación del Putumayo que se expidiera Registro Presupuestal del Contrato 848-2023.

3. Que la Oficina de Presupuesto de la Gobernación del Departamento del Putumayo devolvió la tarea asignada, al encontrar que el objeto del contrato NO es el mismo que el registrado en el plan anual y CDP expedidos para el proceso.

4. Que el objeto establecido en el PAAD y el CDP 2401 corresponde a "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE UN ABOGADO PARA LA DEFENSA JUDICIAL DEL

Powered by CamScanner

MODIFICATORIO No.	01	CONTRATO No.	848	DEL	05/05/2023
CONTRATISTA		JOHN LEIDER MENESES FRANCO C.C No. 76.329.554 DE POPAYAN (CAUCA)			

DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO EN LA JURISDICCION ORDINARIA DE LA OFICINA JURIDICA EN LOS DIFERENTES PROCEDIMIENTOS QUE POR COMPETENCIA ADELANTA ESTA DEPENDENCIA"

5. Que la Gobernación del Putumayo, a través de la Oficina de Contratación Departamental, luego de realizar la revisión de los estudios previos , certificado de inexistencia, encontró que en los mismos se estableció como objeto el siguiente: "CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE UN ABOGADO PARA LA OFICINA JURIDICA DEPARTAMENTAL EN LOS DIFERENTES PROCESOS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVOS QUE CURSAN EN CONTRA DEL DEPARTAMENTO

6. Que teniendo en cuenta lo anterior, el objeto del clausulado adicional y de la minuta electrónica quedo así: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE UN ABOGADO PARA LA OFICINA JURIDICA DEPARTAMENTAL EN LOS DIFERENTES PROCESOS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVOS QUE CURSAN EN CONTRA DEL DEPARTAMENTO

7. Por lo anterior, la tarea asignada fue devuelta teniendo en cuenta que el objeto del PAAD y del CDP no corresponde al mismo de la minuta electrónica y del clausulado adicional.

8. Que, se hace necesario realizar el Modificatorio No. 1, al contrato de prestación de servicios 848 del 05/05/2023, en aras de que se pueda realizar el Registro Presupuestal del contrato ibidem.

9. La Sala de Consulta y Servicio Civil en el Concepto 2263 del Consejo de Estado, que en atención al mandato de dirección general del contrato que consagra el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, la entidad estatal puede acordar con el contratista las modificaciones que resulten necesarias para orientar el cumplimiento de la finalidad del contrato; o puede, con el mismo propósito, ejercer las facultades excepcionales consagradas en el artículo 16 de la Ley 80 de 1993; Insistió en que el ejercicio de la facultad excepcional de la modificación unilateral del artículo 16 de la Ley 80 de 1993, se sujeta al "exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a cargo de la entidad contratante", y en que la modificación por mutuo acuerdo no depende únicamente de la autonomía de la voluntad sino que se sujeta a límites "emanados del contenido y análisis sistemático del ordenamiento jurídico" Respecto de los límites para la modificación del contrato, se indicó que podrían ser modificados no solo en cuanto a su valor, sino también en sus demás estipulaciones, incluyendo su duración, y aún su naturaleza.

10. Que, en un contrato estatal, es viable incluir aspectos de mutuo acuerdo, modalidades, condiciones y en general cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la Ley, el Orden Público y los principios y las finalidades de la Ley de Contratación y de la buena administración pública, logrando con ello dar continuidad y eficiencia a la actividad encomendada al contratista.

11. Que el presente MODIFICATORIO No. 1, tiene como propósito fundamental la correcta ejecución del objeto contractual, la optimización del objeto contratado y el mejor funcionamiento, la realización de los intereses colectivos y con ello el logro de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993. Además de evitar la afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer al no encontrarse ajustada la garantía de calidad del servicio a lo estipulado en la ley.

Powered by CamScanner

MODIFICATORIO No.	01	CONTRATO No.	848	DEL	05/05/2023
CONTRATISTA		JOHN LEIDER MENESES FRANCO C.C No. 76.329.554 DE POPAYAN (CAUCA)			

12. Que el presente MODIFICATORIO No. 1, no altera la esencia del Contrato en cuanto al alcance del objeto, cantidades, así como en el alcance de las responsabilidades recíprocas, tipología contractual adoptada ni el alcance la vigilancia que al mismo se ejerce y ejercerá por parte de la supervisión.

13. Que el presente acuerdo se fundamenta en lo establecido en los artículos 4, 11 y 16 de la Ley 80 de 1993.

14. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se hace necesario realizar la siguiente modificación No. 1 al contrato de prestación de servicios No. 848 del 05/05/2023, así;

CLÁUSULAS

PRIMERA. - MODIFICAR el objeto establecido en la minuta electrónica y en el clausulado adicional del contrato de prestación de servicios 848 del 05/05/2023 el cual quedará así:

"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE UN ABOGADO PARA LA DEFENSA JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO EN LA JURISDICCION ORDINARIA DE LA OFICINA JURIDICA EN LOS DIFERENTES PROCEDIMIENTOS QUE POR COMPETENCIA ADELANTA ESTA DEPENDENCIA"

SEGUNDA. - Todas las cláusulas y estipulaciones del contrato No. 848 del 05/05/2023, no modificados por el presente acuerdo, permanecen vigentes y son exigibles.

TERCERA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - EL presente modificatorio No. 1 se perfecciona con la firma de las partes.

CUARTA. - El presente modificatorio deberá ser publicado en la plataforma SECOP II.

Para constancia se firma en Mocoa – Putumayo, a los cinco (05) días del mes de mayo de 2023.

POR LA GOBERNACIÓN	EL CONTRATISTA.
YULEY NAYIBE RODRÍGUEZ TOBON Secretario de Servicios Administrativos con funciones de Ordenador del Gasto según Decreto No. No. 322 del 19/08/2021	JOHN LEIDER MENESES FRANCO C.C. No. 76.329.554 de Popayán (Cauca)

Proyectó C.J:	*Daniela Fajardo*	*Oficina de Contratación Departamental*	*Apoyo OCD*	
Revisó C.J	*Nelson Francisco Rincón Moreno*	*Oficina de Contratación Departamental*	*Jefe de Oficina de Contratación*	
Revisó:	*Clara Rocio Soto*	*Secretaria de Servicios Administrativos*	*Profesional de apoyo SSAD*	

Powered by CamScanner